

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero:

Erik Ventura Fernandez Quiroa

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa Catalina la Tinta

Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero:

Erik Ventura Fernandez Quiroa

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa Catalina la Tinta

Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	7
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	15
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	23
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>34</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>34</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>35</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>36</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero:

Erik Ventura Fernandez Quiroa

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa Catalina la Tinta

Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0480-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, del Departamento de Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, del Departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Falta de depuración de cuenta de balance
2. Cuentas bancarias no canceladas
3. Atraso en la Rendición de Cuentas
4. Falta de Control Interno



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
2. Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas
3. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
4. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
5. Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Milton Rocaél Argueta Rodríguez (Coordinador) y Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. MILTON ROCAEL ARGUETA RODRIGUEZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0480-2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Propiedad y Planta y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias corrientes del sector Público y del área de gastos, la cuenta: Remuneraciones

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 13 Educación, 15 Agua y Saneamiento y 16 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los



---

Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,326,338.55, integrada por 59 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 57 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013. correspondientes. (Ver Hallazgo No. 2 relacionado con el Control Interno.)

##### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q52,093,742.93, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q3,469,572.55, 1232 Maquinaria y Equipo Q708,819.03, 1233 Tierras y Terrenos Q1,164,451.41, 1234 Construcciones en Proceso Q46,713,899.94, 1237 Otros Activos Fijos Q37,000.00, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Sin embargo se revisó la cuenta 1234 Construcciones en proceso.



## **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q 24,761,171.09, (Ver Hallazgo No. 1 relacionado con el Control Interno)

## **PASIVO**

### **Préstamo Interno de largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 presenta un saldo de Q 1,452,157.42

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q 69,159,184.78

## **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

##### **Transferencias corrientes recibidas**

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q 2,119,526.31

## **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 06/12/2012, según Acta No. 74-2012

#### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q Q14,394,577.10, el cual tuvo una ampliación de Q12,346,875.08, para un presupuesto vigente de Q26,741,452.18, ejecutándose la cantidad de Q17,835,036.58 (67% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes



Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q 137,327, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q35,073, 13 Venta de bienes y servicios de la administración pública Q262,509.78, 14 Ingresos de operación Q88,741.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q340.00, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,119,526.31 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q15,191,519.49; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 85% del total de ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q14,394,577.10, el cual tuvo una ampliación de Q12,346,875.08, para un presupuesto vigente de Q26,741,452.18, ejecutándose la cantidad de Q18,310,596.89 (68% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,093,247.01; 11 Servicios Públicos Municipales, Q89,198.97; 12 Salud y Asistencia Social Q984,324.47; 13 Educación Q2,510,598.30; 14 Cultura y Deportes Q228,537.78; 15 Agua y saneamiento Q 3,017,864.32; 16 Desarrollo Urbano y Rural Q6,969,388.56; 17 Medio Ambiente Q539,693.67; 99 Partidas no Asignables a Programas Q877,743.81, de los cuales el programa 16 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 38% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme al Acta No. 17-2014 de fecha 21 de marzo de 2014.

## Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q 12,346,875.08 y transferencias por un valor de Q 4,366,966.13, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto



---

## 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, Alta Verapaz reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

## 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones incluidas en el Estado de Resultados del ejercicio 2013 en la cuenta 5180 Donaciones Corriente Recibidas.

## 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2013 tiene dos Préstamos con entidades Financieras Reguladas, de la siguiente forma:

A) Banco de Desarrollo Rural S.A. Resolución No. DC-486-2012, fecha 02/04/2012, Monto Q520,237.94, Plazo 43 meses, Tasa de interés 11%, comisión de intermediación 2%;

B) Instituto de Fomento Municipal (INFOM), No.JD-015-2012, fecha 12/09/2012, Monto Q1,784,695.06, Plazo 39 meses, Tasa de interés 14%.

## 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013.

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 5 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.



**Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA VERAPAZ**  
 Código entidad: 1210-1616

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 25/04/2014  
 Hora: 02:26:09p  
 R009815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,326,318.55	2113 Gastos del Personal a Pagar	411,417.51
1112 Bancos		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	411,417.51
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,326,318.55	Total de PASIVO CORRIENTE	411,417.51
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,671,210.71	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,671,210.71	2232 Prestatamos Interinos de Largo Plazo	1,452,157.42
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,997,529.26	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,452,157.42
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,452,157.42
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,469,272.55	Total de PASIVO	1,863,574.93
1232 Maquinaria y Equipo	708,819.03	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	1,164,451.41	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	46,713,899.94	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	37,000.00	3112 Rembolso del Ejercicio	-775,709.13
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	52,093,742.93	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	9,605,412.70
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	77,988,888.35
1241 Activo Intangible Bruto	24,761,171.09	Total de PATRIMONIO NETO	77,988,888.35
Total de ACTIVO INTANGIBLE	24,761,171.09	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	79,852,463.28
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	76,854,914.02	Total Pasivo + Patrimonio	79,852,463.28
Total de ACTIVO	79,852,463.28		

  
 Haroldo Barahona Cucul  
 Auditor Interno.

  
 Vo.Bo. Erik Ventura Fernandez Quiroa  
 Alcalde Municipal.

  
 Pablo Andrés Cucul  
 Encargado de Contabilidad.

  
  
 Erwin Orlando Rosales Quiñ  
 Director Financiero

## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
**MUNICIPALIDAD de SANTA CATALINA LA TIÑTA, ALTA VERAPAZ**  
 Código entidad: 1210-1616

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 25/04/2014  
 Hora: 02:25:21p  
 R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>2,643,517.09</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,643,517.09</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>137,327.00</b>
5111	Impuestos Directos	20.00
5112	Impuestos Indirectos	137,307.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>35,073.00</b>
5123	Contribuciones por mejoras	1,740.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	9,528.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	23,805.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>351,250.78</b>
5142	Venta de Servicios	351,250.78
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>340.00</b>
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	340.00
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,119,526.31</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,119,526.31
6000	<b>GASTOS</b>	<b>3,419,226.22</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,419,226.22</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>3,073,042.22</b>
6111	Remuneraciones	2,802,245.25
6112	Bienes y Servicios	270,796.97
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>247,446.74</b>
6121	Intereses y Comisiones	247,446.74
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>13,594.00</b>
6142	Otras Pérdidas	13,594.00
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>85,143.26</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	85,143.26
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-775,709.13</b>

Erwin Orlando Rosales Quich,  
 Director Financiero



Vo.Bo. Erik Ventura Fernández Quiroa,  
 Alcalde Municipal.



Pablo Andrés Cúc Tipol,  
 Encargado de Contabilidad.



Haroldo Barahona Cucul,  
 Auditor Interno.



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## MUNICIPALIDAD DE Santa Catalina La Tinta

Departamento de Alta Verapaz, Guatemala, C. A.

Teléfonos: 5690-1984 / 5690-2371

MUNICIPALIDAD DE Santa Catalina La Tinta, DEPARTAMENTO DE Alta Verapaz

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	14,394,577.10	12,346,875.08	26,741,452.18	17,835,036.58
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	148,870.00	23,835.00	172,705.00	137,327.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	495,745.00	0.00	495,745.00	35,073.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	89,605.00	239,543.00	329,148.00	262,509.78
14	INGRESOS DE OPERACION	353,660.00	1,046.00	354,706.00	88,741.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,230.00	0.00	6,230.00	340.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,118,604.08	0.00	2,118,604.08	2,119,526.31
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,181,863.02	10,533,900.12	21,715,763.14	15,191,519.49
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	546,878.59	546,878.59	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,001,672.37	1,001,672.37	
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	14,394,577.10	12,346,875.08	26,741,452.18	18,310,596.89
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,902,991.32	290,389.99	3,193,381.31	3,093,247.01
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	197,578.55	-99,140.97	98,437.58	89,198.97
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA	522,230.80	578,755.71	1,100,986.51	984,324.47
13	PROGRAMA DE SALUD	817,886.48	2,563,317.88	3,381,204.36	2,510,598.30
14	PROGRAMA DE EDUCACION	337,010.00	-100,561.80	236,448.20	228,537.78
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	2,815,694.25	1,246,111.27	4,061,805.52	3,017,864.32
16	PROGRAMA DE RED VIAL	5,050,314.53	7,949,481.59	12,999,796.12	6,969,388.56
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	743,322.51	-175,478.59	567,843.92	539,693.67
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,007,548.66	94,000.00	1,101,548.66	877,743.81
	<b>DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>475,560.31</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

17,835,036.58

EGRESOS EJECUTADOS

18,310,596.89

deficit presupuestario

475,560.31

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catalina La Tinta del Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES CON 31/100.

*[Firma]*  
f. DIRECTOR DE AFIM



*[Firma]*  
f. AUDITOR INTERNO

*[Firma]*  
f. ALCALDE MUNICIPAL



TRABAJEMOS POR EL DESARROLLO DE TU MUNICIPIO — ADMINISTRACION 2012 / 2016



## 6.4 Notas a los Estados Financieros

### MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA, A.V. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

#### NOTA No. 1

##### **BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)**

Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; el cual indica que le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas prestar la Asistencia Técnica en materia de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

#### NOTA No. 2

##### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### NOTA No. 3

##### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

#### NOTA No. 4

##### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5

##### **PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.



A partir del año 2011 se inicio en esta municipalidad el uso de la herramienta SICOINGL.

**NOTA No. 6**

**BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo, disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común, Préstamos y Obras.

**Al 31 de Diciembre del 2013, el saldo contable de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 1, 326,338.55; correspondiendo a cuentas de Fondo Común Q. 1, 318,025.39, Préstamos Q.1, 396.27 y a Obras Q. 6,916.89.**

**NOTA No. 7**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (1130)**

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 1, 671,210.71**; que corresponde al saldo de los anticipos pendientes de amortizar por parte de los contratistas que se encuentran ejecutando proyectos, bajo la modalidad de Contrato, con esta Municipalidad

**NOTA No. 8**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 52, 093,742.93**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de **Construcciones en Proceso\*** por **Q. 46,713,899.94, de las cuales ya hay obras finalizadas que aún no están incluidas en el libro de inventarios o control de obras y que se estará realizando la verificación contable y presupuestaria durante el ejercicio 2014 para su reclasificación correspondiente. Adicional a ello existen activos que necesitan ser depurados de los registros físicos de inventario, actividad que también se regularizará en el año 2014.**

\*El saldo de las construcciones en proceso corresponden a las obras de arrastre del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

**NOTA No. 9**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social; Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 24,761,171.09**, durante el transcurso del ejercicio 2014, se realizarán las revisiones contables y presupuestarias para integrar los proyectos que ya



se han finalizado y realizar la reclasificación/regularización que corresponde, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

**NOTA NO. 10**

**RETENCIONES (2113)**

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 411,417.51**; y corresponden a retenciones efectuadas a personal y empleados municipales en años anteriores y al mes de Diciembre 2,013 y se pagan en los primeros días del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal según las normas vigentes.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2113-04-118	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q. 9,929.09
2113-04-122	Timbre y papel sellado	Q. 77,121.00
*2113-04-201	IGSS	Q. 90,806.43
*2113-04-202	Prima Fianza	Q. 20,796.10
*2113-04-203	Impuesto sobre la renta	Q. 850.00
*2113-04-205	ISR sobre Dietas	Q. 210,914.89
*2113-04-207	IVA sobre Dietas	Q. 1,000.00

*\* Dentro de estas retenciones se encuentran saldos de años anteriores que no han sido pagados.*

**NOTA No. 11**

**DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (2230)**

La municipalidad cuenta con un préstamo vigente que al 31 de diciembre del año 2,013, refleja un saldo de Q. 1, 452,157.42.

**NOTA No. 12**

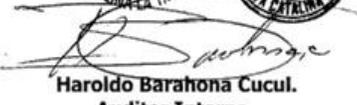
**RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)**

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2,013 y como resultado nos muestra un **DESAHORRO EN LA GESTION** que asciende a **-Q. 775,709.13**.

  
**Pablo Andrés Cue-Tipol.**  
**Encargado de Contabilidad.**

  
**Erwin Orlando Rosales Quich.**  
**Director Financiero.**

  
**Erik Ventura Fernández Quiroa.**  
**Alcalde Municipal.**

  
**Haroldo Barahona Cucul.**  
**Auditor Interno.**

**Vo.Bo.**



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de depuración de cuenta de balance

##### Condición

De acuerdo a análisis y revisión efectuada en la Cuenta 1241, Proyectos de inversión social, se determinó que el saldo de Q24,761,171.09 no representa la cantidad que corresponde al año 2013, ya que dentro del monto aparecen Q20,546,408.65 que corresponden a años anteriores.

##### Criterio

La Resolución Número 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado Artículo 1º Numeral romano II B. Amortización de Gastos a partir del Ejercicio Fiscal 2011 indica “El Valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113-06-00 “Gastos de Inversión Social” y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales efectuándose para el efecto el asiento contable con la clase de registro GIS “Gastos de Inversión Social.”

##### Causa

El Director AFIM, no ha hecho la depuración de la cuenta 1241, proyectos de inversión social, de años anteriores al 2011 y del año 2012 en el 2013, para cumplir con lo establecido en la resolución de finanzas públicas.

##### Efecto

Al no haber depurado los saldos de esta cuenta, no expresa razonabilidad en el saldo del balance de lo que se ha invertido en proyectos de inversión social.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM para que al final de cada ejercicio fiscal, queden totalmente depuradas las cuentas del balance general.

##### Comentario de los Responsables

Según oficio AFIM No. 83-2014 de fecha 25/04/2014, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan lo siguiente



" Con todo respeto me dirijo a usted, para dar respuesta sobre el hallazgo No. 1, referido a Falta de Depuración de Cuenta de Balance.

Le manifestamos que se procedió con la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, que se está trabajando y que no podemos realizar la misma operación de la 1241, por falta de personal, pero que cuando tengamos más avance en la 1234 iniciaremos a trabajar la Cuenta 1241, en la depuración de cuenta de balance, ya que es la misma persona que lo está realizando, pero si tenemos toda la intención de hacerlo como usted se puede dar cuenta el proceso va en avance y tenemos toda la buena fe e intención de depuración de dicha cuenta."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables confirman en sus comentarios que la cuenta 1241 Proyectos de inversión social, esta en proceso de regularización por falta de personal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	40,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 54,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Cuentas bancarias no canceladas**

**Condición**

En la revisión a la cuenta Caja y Bancos se pudo establecer que en la Caja Consolidada se encontró la existencia de 58 cuentas bancarias las cuales no han tenido movimiento por más de seis meses sin haber solicitado la cancelación de las mismas ante las entidades Bancarias. como ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las cuales se detallan a continuación:

Banco de Desarrollo Rural S.A		
CUENTA #	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3012094092	FONDOS F.S.D.C CENTRO MUNI AREA URBANA	Q 859.75
3012129291	FONDOS F.S.D.C MEJORAMIENTO ESCUELA COMUNIDAD SACSUHA	Q -
3012135063	MEJORAMIENTO ESCUELA COMUNIDAD C-9	Q 32.89
3012135077	MEJORAMIENTO ESCUELA PARCELAMIENTO SALAC 1	Q 132.80
3012135095	AMPLIACION TRAMO CARRETERO COMUNIDAD SAN VICENTE II	Q 50.00



3012135100	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA SANTO DOMINGO	Q	28.02
3012135114	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA COMUNIDAD SAN VICENTE II	Q	28.02
3012135132	INSTALACION SISTEMA DE DRENAJES COMUNIDAD SACSUHA	Q	313.60
3012135196	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TZUNUNUL - TAMPUR	Q	250.44
3012135201	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA COMUNIDAD PUENTE VIEJO	Q	135.75
3012135215	MEJORAMIENTO ESCUELA COMUNIDAD AGUA SUCIA II	Q	227.75
3012135229	MEJORAMIENTO ESCUELA COMUNIDAD JOLOMIJIXITO III	Q	200.60
3012135233	AMPLIACION ESCUELA COMUNIDAD TAMPUR	Q	168.76
3012135247	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA COMUNIDAD SAMILHA I	Q	28.02
3012141651	MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL LA TINTA A.V.	Q	1,238.04
3012150585	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EL CENTRO AREA URBANA LA TINTA	Q	-
3012163718	CONST. ESCUELA COMUNIDAD SAN FRANCISCO I	Q	-
3012163887	SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA LA TINTA A.V	Q	-
3012163891	REHABILITACION CAMINO RURAL ALDEA SACSUHA A CAMPUR, LA TINTA A.V	Q	-
3012164212	INTRODUCCION DRENAJE AREA EL PERIFERICO LA TINTA A.V.	Q	-
3012170795	CONSTRUCCION EDIFICIO HOGAR TEMPORAL MATERNO INFANTIL LA TINTA	Q	-
3012171249	AMPLIACION ESCUELA ALDEA SACSUHA LA TINTA	Q	-
3012171928	CONSTRUCCION CARRETERA COMUNIDAD SAMILHA II	Q	-
3012174181	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL EL CEMENTERIO AREA URBANA	Q	-
3012174228	INSTALACIONES REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION BARRIO PEÑA BLANCA	Q	-
3012174301	INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL RECREO Y LAS PALMAS	Q	-
3033182155	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA A.V.R.C	Q	2,864.90
3044002841	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA A.V. FONDOS PROPIOS	Q	728.28
3044003111	FONDOS CARE POST - MITCH - CARE	Q	625.00
3044004023	FONDOS FONAPAZ AMPLIACION ESCUELA PARCELAMIENTO CAMPUR	Q	2,096.29
3044004821	FONDOS F.S.D.C AMPLIACION ESCUELA EL PALOMAR	Q	125.00
3044005747	FONDOS PRESTAMOS INFOM. MUNI - LA TINTA	Q	1,396.27
3044006219	FONDOS F.S.D.C CONSTRUCCION ESCUELA SAN FRANCISCO II	Q	46.36
3044007034	FONDOS F.S.D.C. CONSTRUCCION CENTRO CONVERGENCIA CAMPUR	Q	-
3044007153	FONDOS F.S.D.C CONSTRUCCION ESCUELA SALAC II	Q	38.60
3044016532	PROYECTO AGUA Y SANEAMIENTO PLAN/MUNI	Q	-
3044017870	MEJORAMIENTO CARRETERA CASERIO SAN VICENTE II CARABAJAL	Q	-
3044017884	MEJORAMIENTO CARRETERA CASERIO SAN FRANCISCO I	Q	-
3044020168	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SAN LUIS SAMILHA LA TINTA	Q	-
3044020172	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA COMUNIDAD DE SANTA MARIA SAMILHA	Q	-
3044020186	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SAN VICENTE II	Q	-
3044020205	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LOS ANGELES	Q	-
3044020219	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SAMILHA II	Q	-
3044020237	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE PAPALHA	Q	-
3044020241	INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CEMENTERIO	Q	-
3044020255	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE CAQUIPEC	Q	-
3044020269	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COOPERATIVA SAMILHA	Q	-
3044020287	INSTALACION CENTRO DE CONVERGENCIA COMUNIDAD SAN VICENTE I	Q	-
3044020306	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO I	Q	-
3044021199	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA BARRIO SAN ANDRES	Q	-
3044021218	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA BARRIO EL HOSPITAL	Q	-



3044021236	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA SANTO DOMINGO III	Q	-
3044021240	MEJORAMIENTO CARETERA CASERIO SAN ANTONIO I	Q	-
3044021254	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA COMUNIDAD SAN FRANCISCO I	Q	-
3044021272	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO AREA URBANA	Q	-
3124061299	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL AREA URBANA SANTA CATALINA	Q	-
3124061336	INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CENTRO STA CATALIN	Q	-
Crédito Hipotecario Nacional			
10042792	MUNI STA CATALINA LA TINTA	Q	72.25

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las siguientes normas de carácter técnico Normas de Control Interno y de aplicación obligatoria: Artículo 1 literal a) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería “Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes, por parte de órgano rector y la unidad especializada que tenga a su cargo la función de tesorería en todo el sector público no financiero.” Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias establece “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público.

Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no solicitar la cancelación oportuna de las cuentas bancarias.

**Efecto**

Existe una disponibilidad económica que no ha sido utilizada, para el desarrollo de las actividades diarias de la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que efectúe la cancelación de las cuentas antes descritas en las instituciones bancarias.



**Comentario de los Responsables**

Según oficio AFIM No. 79-2014 de fecha 25 de abril de 2014, El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan lo siguiente: "A la presente adjunto copia de la solicitud enviada a Banrural, S.A. para la cancelación de las cuentas que ya no tienen movimiento desde hace varios años, enviado en el mes de abril del año 2013. Por lo antes expuesto creo que ya no sería asunto de la municipalidad hacerlo porque ya se le entrego por escrito a dicho banco donde consta la firma y sello de recibido en su momento, donde además se le adjunta copia de dichos documentos enviados al banco ."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables manifiestan en sus comentarios que el 04 de abril de 2014, hicieron la gestión de cancelación de las cuentas ante el Banco de Desarrollo Rural S.A, con lo cual aceptan que las cuentas se encontraban sin movimiento al 31 de diciembre de 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Atraso en la Rendición de Cuentas**

**Condición**

Se comprobó que la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, agosto y octubre de 2013 se presentaron extemporáneamente a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Cobán Alta Verapaz de la siguiente forma:

MES	FECHA DE RENDICIÓN	FECHA PARA RENDIR	DIAS ATRASADOS
ENERO	12-03-2013	07-02-2013	33
FEBRERO	12-03-2013	07-03-2013	5
AGOSTO	10-09-2013	06-09-2013	4
OCTUBRE	11-11-2013	07-11-2013	4

**Criterio**

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1,



Rendición de Cuentas, indica; “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, la eficacia, operaciones, sobre la base de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores.” y Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información, Numeral Romano III, En los primeros cinco días hábiles de cada mes: incisos a) indica: “Operaciones de la caja fiscal con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior” y c) “Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.”

### **Causa**

El Director de AFIM no ha calendarizado en forma oportuna la presentación de la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información oportuna del movimiento de la ejecución presupuestaria mensual, desconociéndose la inversión municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumpla con presentar la rendición de cuentas mensual a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido por la ley.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio AFIM No. 78-2014 de fecha 25 de Abril del 2014, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente; "le manifiesto lo siguiente; que todo incumplimiento de deberes y obligaciones, surgirá de alguna acción culposa, pero de estas acciones tendrán sus excusas valederas y razonables, dependiendo del criterio del ente que lo investiga.

En el presente caso, aclaramos que la Rendición de Cuentas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, en algunas ocasiones el atraso se debió a la interrupción de la Energía Eléctrica que abastece la población no pudiendo hacer las operaciones contables a su tiempo. Y por otra parte la tardanza se dio por reparaciones en el sistema de computo, pues se carece de recurso humano



especializado en la materia en esta población, debido a eso se tiene que requerir los servicios de algún profesional residente en la Cabecera Departamental o hasta la Ciudad de Guatemala.

En virtud de lo expuesto rogamos al Auditor aceptarlo como excusa y prometemos hacer la Rendición de Cuentas en el lapso de tiempo de rigor.

No está demás manifestarle que en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, siempre fuimos los primeros en cumplir con dicha obligación. De esto se podrá corroborar en los archivos de la misma Delegación y se adjuntaran copias de las rendiciones de enero a diciembre del 2013 como parte de entrega en el tiempo estipulado."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables reconocen el incumplimiento al manifestar que hubo fallas en el sistema de energía eléctrica y reparaciones que se hicieron al sistema de cómputo, sin embargo no presentaron documentación de soporte que evidenciara tales extremos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de Control Interno**

**Condición**

De acuerdo a revisión efectuada en los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2013, se comprobó que lo recaudado o percibido, sobrepasó a lo presupuestado recibir durante el período, habiendo efectuado la ampliación presupuestaria correspondiente, por un monto de: tres millones ciento veintinueve mil quinientos setenta Quetzales con treinta centavos (Q3,129,570.30.) cantidad que fue incluida dentro de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, por parte del Concejo Municipal.

**Criterio**

El Acuerdo Interno 09-03 de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales de Control Interno Gubernamental- Normas 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias indica: "La



---

máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente.

La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria.

Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.”

### **Causa**

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal-DAFIM-, no efectuó la revisión correspondiente en la ejecución presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre 2013, para corroborar la necesidad de realizar ampliaciones presupuestarias, para dejar correctamente registrado el ingreso realmente percibido con lo presupuestado.

### **Efecto**

La presentación de la liquidación del presupuesto de ingresos no se hizo en la forma establecida, ya que según la ejecución presupuestaria es mayor lo percibido contra el vigente del presupuesto, dejando que sea mayor la recaudación, a lo que el presupuesto vigente tiene al final del ejercicio fiscal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de DAFIM, y Auditor Interno Municipal, para que tengan especial cuidado y revisen la tendencia de los ingresos, y si es necesario efectuar una ampliación presupuestaria, para no tener esas diferencias marcadas en el año 2013.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio AFIM No. 80-2014 de fecha 25 de Abril del 2014, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: "En referencia a dicho hallazgo tengo el honor de manifestarle que las ampliaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2013, originado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo, CODEDE, efectivamente se realizaron de conformidad con la descripción de los documentos que le adjunto. Lo sucedido en el Sistema de Computo es que se direcciono erróneamente y entonces aparece como si fuera alza.

Al presentarle esta aclaración ruégalo consideración al desvanecimiento de dicho hallazgo en mención."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables reconocen que no realizaron bien la operación en el sistema SICOIN GL y obviamente no aparece operada la ampliación presupuestaria correspondiente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas**

**Condición**

De acuerdo a revisión efectuada a las recomendaciones de auditoría anterior se comprobó que no se cumplió con la recomendación del hallazgo No. 4 de la auditoria de presupuesto y financiera del período fiscal 2012 en donde se recomendó lo siguiente: El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que regularicen en forma inmediata las obras concluidas y recepcionadas.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-006-2012 Artículo 2. Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Indica “Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido.”



**Causa**

El Alcalde Municipal, no giró las instrucciones necesarias al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpliera con la aplicación de la recomendación efectuada, en la auditoria de presupuesto y financiera del año 2012.

**Efecto**

Cuando los Estados Financieros se presentan sin las depuraciones a todas las cuentas, no se tienen cifras reales representando los bienes de la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con darle seguimiento a las recomendaciones de Auditorias anteriores, hechas por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio AFIM No. 81-2014 de fecha 25 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente; "hallazgo No. 1, referido al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Se procedió a buscar la información necesaria en el Sistema de SICOIN GL, para la regularización de estados de las obras concluidas y recepcionadas durante el ejercicio fiscal del 2000 Al 2014

Envió a usted los datos obtenidos antes y después del procedimiento para su verificación de que si estamos en esa recomendación como hallazgo y que si tenemos toda la intención de avanzar en los procesos de regularización de obras concluidas y recepcionadas, tal como lo indica en los documentos de soporte.

Al presentarle esta aclaración ruégale consideración al desvanecimiento de dicho hallazgo en mención."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables no son suficientes, toda vez que la regularización de la cuenta 1234 Construcciones en proceso, se encuentra en proceso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	1,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,750.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

#### Condición

De acuerdo a solicitud efectuada para que le fuera presentada a ésta comisión la constancia de haber enviado al Ministerio de Finanzas el Reporte Anual de Inventarios, la cual no fue presentada, durante el tiempo que duró la auditoría, correspondiente al año fiscal 2012, cuya presentación fue en enero 2013

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 19 establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho informe deberá ser independiente al que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Ley número 2-86 y 27 de su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo 7-86.”

#### Causa

El Director de AFIM, no cumplió con presentar en el tiempo establecido al Ministerio de Finanzas, el informe que contiene el Inventario de Bienes Muebles, propiedad de la municipalidad.

#### Efecto

Al no enviar a Las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitación, del Ministerio de Finanzas Públicas, no permite llevar un registro y control actualizado de los bienes de la municipalidad.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se programe dentro del tiempo establecido legalmente el envío del informe de bienes muebles, a la Dirección de Contabilidad del Estado y bienes del estado y Licitación del Ministerio de Finanzas Públicas.



## Comentario de los Responsables

Según oficio AFIM No. 076-2014 de fecha 25 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: "Al respecto me permito realizar el siguiente COMENTARIO:

LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, estipula en el artículo 253 que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. EL CODIGO MUNICIPAL, indica en el artículo 3. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir y tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. EL REGLAMENTO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, que contiene el Acuerdo Gubernativo número 217-94, indica en el apartado de los considerandos que se ha evidenciado la ausencia de la normatividad necesaria para la realización de las operaciones de inventario de los bienes muebles pertenecientes a la administración pública; el artículo 1, únicamente indica las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Publicas, proceda al traslado, destrucción o baja correspondiente; y el artículo 19 del citado reglamento indica: las dependencias que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe por menorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Publicas, Dicho informe deberá ser independiente al que se refiere el artículo 70 de La Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Ley número 2-86 y 27 de su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo 7-86. En base a lo anterior, me permito comentar que efectivamente el artículo 19 del Acuerdo Gubernativo numero 217-94 únicamente regula a las dependencias, en ninguno de sus articulados hace alusión a que aplica a las instituciones autónomas. Por lo que considero que el posible hallazgo numero 2, disminuye las garantías constitucionales, y en consecuencia considero que es nulo por disposición de la carta magna. La nulidad de pleno derecho antes referida, esta normada por el artículo 175 de la Constitución Política de la República de



Guatemala, el cual establece que NINGUNA LEY PODRA CONTRARIAR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure. En consecuencia, considero que cualquier acto o disposición que conculque la indefectible aplicación de las garantías constitucionales, deben ser nulas. De igual manera, se hace de su conocimiento que el suscrito, remitió a Contraloría General de Cuentas, copia del inventario general del año 2012, se hizo en cumplimiento al procedimiento administrativo establecido en el artículo 53 inciso “r” del Código Municipal y sus reformas Decreto 12-2002. Y, por último, el diccionario de la real academia española conceptualiza el termino dependencia: “Oficina pública o privada, dependiente de otra superior.” Por todo lo expuesto, SOLICITO que quede sin efecto dicho Hallazgo.

Se adjunta fotocopia del oficio de haber entregado el Inventario Municipal ante la delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas. En espera de haber aclarado el Hallazgo respectivo."

**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma por lo siguiente: En el Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la **Administración Pública**, en ningún momento menciona cuales son las entidades afectas, solo menciona de la Administración Pública, y eso si compete a la municipalidad, y que por lo mismo está dentro del ámbito de éste reglamento. En relación a la autonomía municipal, no se está afectando en forma negativa, si se está beneficiando, ya que está regulando sus actividades administrativas, para que tengan un mejor control sobre su patrimonio.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

**Condición**

En la revisión efectuada a los expedientes de obras se pudo establecer que no se cumplió con registrar mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública



(SNIP), el avance físico y financiero de los siguientes proyectos:

- 1) Ampliación Escuela Primaria Caserío Secache, La Tinta, Alta Verapaz código SNIP # 108506 registra un avance físico de 77% última actualización al 19/09/2013 y financiero del 20% última actualización al 08/08/2013
- 2) Construcción puente vehicular sobre río Carabajal, La Tinta Alta Verapaz código SNIP # 108505 registra un avance físico de 43% última actualización 26/09/2013 y avance financiero 20% cuya última actualización al 15/08/2013.
- 3) Mejoramiento Carretera Barrio San Andrés, La Tinta, Alta Verapaz código SNIP 108503 registra un avance financiero de 20% última actualización 15/08/2013, avance físico 62% última actualización 30/09/2013
- 4) Mejoramiento Carretera Barrio San Benito zona 4 La Tinta, Alta Verapaz código SNIP 108502 registra un avance financiero de 20% última actualización 15/08/2013, avance físico 63% última actualización 03/10/2013.

### **Criterio**

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. Establece: “La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos.

Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### **Causa**

El Director de Municipal de Planificación, no llevó a cabo la actualización de la información sobre proyectos ejecutados por la municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP-.

### **Efecto**

El Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra desactualizado por falta de información, oportuna, con relación al avance físico y financiero de las obras municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que actualice mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública de



---

SEGEPLAN, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio número, de fecha 28 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, manifiestan lo siguiente: "Se indica que en relación a los proyectos verificados a los que hace alusión el hallazgo

a.) Ampliación Escuela primaria Caserío Secache, La Tinta, Alta Verapaz código SNIP 108506

b.) Construcción Puente vehicular sobre río Carabajal, La Tinta, Alta Verapaz código SNIP 108505

c.) Mejoramiento Carretera Barrio San Andrés, La Tinta, Alta Verapaz código SNIP 108503.

d.) Mejoramiento Carretera Barrio San Benito zona 4, La Tinta, Alta Verapaz código SNIP 108502.

Se indica que estos proyectos están siendo realizados con aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz y corresponden al proceso 2013 de acuerdo a los convenios suscritos de los que se les adjunta copia.

Le indico que el registro de los avances físicos y financieros de dichos proyectos en el sistema de SNIP le corresponde a la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo de acuerdo a lo detallado en la cláusula quinta página 4 del Convenio suscrito con el Consejo Departamental de Desarrollo (Resaltado en color amarillo).

De igual forma se le adjunta Oficio No. 11-2014 de fecha 9/04/2014 firmado por el Lic. Marco Tulio Leonardo Bailón Delegado Departamental SEGEPLAN de Alta Verapaz en donde se realiza aclaración al respecto y se le adjunta Circular DIP-001-2014 de fecha 24/01/2014 firmada por la Licda. Ekaterina Parrilla Secretaria de Planificación en donde se ratifica que es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo registrar en el Módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública los avances físicos y financieros de sus proyectos."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que, si bien es cierto para la realización de los proyectos, se firmaron los siguientes convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo: contrato No. 91-2013, Proyecto; Ampliación Escuela Primaria, Caserío Secache; contrato No. 96-2013, Proyecto; Construcción Puente Vehicular sobre el Río Carabajal; contrato No. 62-2013, Proyecto; Mejoramiento Carretera Barrio San Andrés; contrato No. 63-2013, Proyecto; Mejoramiento Carretera Barrio San Benito zona 4, y al verificar dichos contratos efectivamente el punto QUINTO de los mismos, establece lo siguiente: "EL CONCEJO DEPARTAMENTAL conforme los aportes que le haga el Ministerio de Finanzas Públicas, trasladará a LA UNIDAD EJECUTORA conforme al avance físico de la obra registrada en el



Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, por la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo, siendo condición indispensable que dicha Unidad cumpla con los requisitos que establece el artículo 59, 62, 65 de la Ley de Contrataciones del Estado; 35, 38, y 39 de su Reglamento". Sin embargo el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto de fecha 30 de diciembre de 2013, cobra vigencia para la ejecución del presupuesto para el año 2014, no así para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	4,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ERIK GILBERTO HIGUEROS CAAL	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Aplicación incorrecta de renglón presupuestario**

**Condición**

De acuerdo al análisis llevado a cabo sobre la muestra de la auditoría en el programa 1 Actividades Centrales, grupo 0 Servicios personales, renglón 011 Personal permanente se pudo evidenciar que se utilizó el citado renglón para pagar gastos de representación que corresponden al renglón presupuestario 063 gastos de representación , durante los meses de septiembre y octubre de 2013 según expedientes 738 y 777 de fecha 15/10/2013 y 10/12/2013 por un valor de Q12,000.00 cada pago para un total de Q24,000.00

**Criterio**

Acuerdo Ministerial Numero 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala y sus reformas vigentes, de fecha 30 de diciembre de 2004, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, artículo 2 señala "Para que las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-"



**Causa**

EL Director de AFIM, no revisa constantemente los registros que se llevan a cabo en el área de presupuesto, para disminuir el riesgo de error.

**Efecto**

Cuando existe mala operación en los renglones presupuestarios, ocasiona que la ejecución presupuestaria no muestre la realidad de lo que se va ejecutando en el período fiscal correspondiente, así mismo provoca que la ejecución de egresos (gastos) se realice sin disponibilidad presupuestaria.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que efectúe los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, efectuando una adecuada y correcta aplicación sobre los renglones presupuestarios.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio AFIM No. 77-2014 de fecha 25 de abril del 2014, El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan lo siguiente: "En relación a dicho hallazgo, en ese momento urgía pagar los gastos de representación del señor Alcalde Municipal y al consultar en el sistema la disponibilidad financiera no alcanzaba cubrir dicho pago, por lo que no había otra forma inmediata de realizarlo, más que tomar de los sueldos presupuestados para el Alcalde Municipal, pues no afectaba a otra dependencia. En el cumplimiento de la función financiera muchas veces se busca el camino más corto, con esto quiero decirle que en la práctica suceden muchas situaciones que no vienen al caso comentarlas."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables confirman en sus comentarios, que aplicaron incorrectamente el rengón presupuestario, debido a la falta de disponibilidad financiera para realizar el pago de gastos de representación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 5

### Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización

#### Condición

En la revisión efectuada a los expedientes de obras se pudo establecer que se nombró al señor Roberto Cho Sacul, secretario de la Dirección Municipal de Planificación para integrar las Comisiones de Licitación como de Cotización, participando en la adjudicación de los siguientes proyectos: Ampliación Escuela Primaria Caserío Secache según contrato No. 1-2013 por un valor de Q595,500.00; Construcción puente vehicular sobre el río Carabajal, según contrato No. 4-2013 por un valor de Q1,199,900.00; Mejoramiento Carretera Barrio San Andrés según contrato No. 2-2013 por un valor de Q3,179,868.00 y Mejoramiento Carretera Barrio San Benito según contrato No. 3-2013 por un valor de Q1,221,958.00; el Total con I.V.A. es de Q6,197,226.00 y sin I.V.A. Q5,533,237.50

#### Criterio

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 12. Impedimentos señala "No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: inciso h) Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase."

#### Causa

El Concejo Municipal no tomó en cuenta que éste puesto tiene impedimento legal para formar parte de las juntas de Licitación y Cotización.

#### Efecto

La participación del secretario de la Dirección Municipal de Planificación en el proceso de Cotización como de Licitación ocasiona que las adjudicaciones sean otorgadas para favorecer a determinada empresa.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe proceder a nombrar de inmediato a cualquier otra persona que no conozca previamente sobre el proceso de cotización como de Licitación.

#### Comentario de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 25 de abril del 2014, el Alcalde Municipal y los miembros del Concejo Municipal manifiestan lo siguiente; "hallazgo No. 5 del Área Financiera, resultado de la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada a esta



municipalidad en parte el año pasado y el presente año, del cual se nos responsabiliza por el nombramiento del señor Roberto Cho Sacul, como miembro de la Junta de Licitación y Cotización de los proyectos:

- 1.- Ampliación Escuela Primaria Secaché
- 2.- Construcción Puente Vehicular sobre rio Carabajal
- 3.- Mejoramiento Carretera Barrio San Andrés
- 4.- Mejoramiento Carretera Barrio San Benito

Al pronunciarnos sobre el caso concreto que se presenta, le manifestamos que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal NO aparece nombramiento alguno al respecto, pues según entendemos que en el Artículo 11 y 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Alcaldía Municipal es la autoridad administrativa superior y quien está facultado para los nombramientos de cotización y licitación y también el artículo 78 de la misma ley define como "Autoridad Administrativa Superior de la Entidad Interesada o Autoridad Administrativa Superior: Es la autoridad NO COLEGIADA que ocupa el orden jerárquico superior en la dependencia o entidad correspondiente." El Concejo Municipal se entiende que SI es un ente colegiado.

En virtud delo expuesto, SOLICITAMOS a usted Auditor, a que no se nos deduzca responsabilidades sobre el hallazgo mencionado, puesto que no tuvimos injerencia alguna como miembros de un ente colegiado.

No está demás aclarar que según Acuerdos No. 5-2013 y No. 6-2013 de la Alcaldía Municipal de Santa Catalina La Tinta, ambos de fecha 10 de junio del 2013 y cuyas copias adjuntamos, el nombramiento del señor Roberto Chó Sacul fue suscrito de parte de la Alcaldía Municipal Local. Esperamos haber aclarado el hallazgo No. 5 del Área Financiera auditada."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de los funcionarios desvanecen parcialmente el hallazgo, ya que el nombramiento de los miembros de las comisiones de cotización y licitación la efectuo el Alcalde Municipal mediante Acuerdos No. 5-2013 y No. 6-2013 de la Alcaldía Municipal de Santa Catalina La Tinta, ambos de fecha 10 de junio del 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	276,661.88
<b>Total</b>		<b>Q. 276,661.88</b>



---

## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Ver hallazgo No. 1 Relacionadas al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	PEDRO XE	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	PEDRO YAT	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	HUMBERTO CORTEZ VELASQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ELMER LEONEL GARCIA CUZ	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	ALAN ROMILIO MENDOZA GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ARTURO TOC CAAL	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	MARDOQUEO BENJAMIN CHUB BOL	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
9	SHWARLIN ESTUARDO LEMUS RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
11	ERIK GILBERTO HIGUEROS CAAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
12	HAROLDO BARAHONA CUCUL	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. MILTON ROCAEL ARGUETA RODRIGUEZ

Coordinador Independiente

---

Lic. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO

Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## 11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### 11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una administración municipal eficiente enfocada a la atención de las necesidades sentidas de la población, logrando su desarrollo integral, mejorando su calidad de vida acorde a los mandatos establecidos.

La municipalidad como ente autónomo y promotor del desarrollo del municipio, pretende prestar un servicio de calidad a través de la ejecución de proyectos y la administración de los recursos técnicos, humanos naturales y financieros en forma racional, buscando con ello el engradecimiento de la nación.

### 11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una municipalidad que promueve el desarrollo de su población a través de la eficiente administración de sus recursos, que impulsa proyectos y servicios públicos de calidad con la confianza y aceptación de sus vecinos y como responsables de la administración del municipio nuestro deber es trabajar por el progreso de la comunidad, cumpliendo con las políticas, filosofía, principios y normas de la municipalidad, utilizando los recursos disponibles y con ello lograr el desarrollo.









# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No.6**  
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO S/NIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CORTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DIVERSA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
		Asistencia Familia y Mujer			22-0101-0001 - 32-0101-0014 - 21-0101-0001 - 29-0101-0002 - 29-0101-0003				Q250,486.60		Q229,075.69	100%		
		Oficina de la Niñez			22-0101-0001 - 21-0101-0001 - 29-0101-0003				Q117,305.00		Q101,669.94	100%		
		Oficina del Adulto Mayor			29-0101-0003				Q162,852.00		Q144,707.76	100%		
		Apoyo a la Educación			22-0101-0001 - 21-0101-0001 - 29-0101-0003				Q205,773.00		Q205,772.30	100%		
		Cultura y Deportes			21-0101-0001				Q175,730.20		Q167,823.28	100%		
		Mantenim. Y repar agua p			22-0101-0001 - 21-0101-0001 - 29-0101-0002 - 29-0101-0003				Q219,172.57		Q319,171.07	100%		
		Mant. Y Repar drenajes			22-0101-0001 - 32-0101-0014 - 21-0101-0001 - 29-0101-0002 - 29-0101-0003				Q202,390.45		Q196,570.93	100%		
		Mant. Y Repar Calles Uro			22-0101-0001 - 32-0101-0014 - 21-0101-0001 - 29-0101-0002 - 29-0101-0003-32-0101-0015-32-0101-0018				Q1,480,869.41	Q1,473,089.73	Q1,473,089.73	100%		
		Mant. Y Repar Calles Rur			22-0101-0001 - 21-0101-0001 - 29-0101-0002				Q655,264.43	Q674,073.00	Q874,073.00	100%		
		Mant. Y Reparo Puentes			22-0101-0001 - 21-0101-0001 - 29-0101-0002				Q34,754.00	Q34,752.50	Q34,752.50	100%		
		Mant y Repar aumb Publ			22-0101-0001 - 32-0101-0014 - 21-0101-0001 - 29-0101-0002				Q160,382.10	Q110,019.52	Q110,019.52	100%		
		Apoyos al medio ambiente			21-0101-0001 - 32-0101-0014 - 21-0101-0001 - 29-0101-0003				Q567,843.92	Q539,693.67	Q539,693.67	100%		
									Q4,642,853.66	Q4,396,419.39	Q4,396,419.39			

La Tinta, A.V. Mayo 07 del 2014

*[Firma]*  
 DIRECTOR DEPARTAMENTO



*[Firma]*  
 T. DIRECTOR OIMP

*[Firma]*  
 AUDITOR INTERNO



*[Firma]*  
 Alcaldía Municipal

